



PODER JUDICIAL  
DIVISION ARQUITECTURA

Resolución División Arquitectura

COM-2608/2020

Montevideo, 28 de Octubre de 2020

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

I) estos antecedentes relativos a la contratación del servicio de mantenimiento de plataforma accesible instalada en el edificio de Palacio de los Tribunales en Pasaje de los Derechos Humanos 1319 de Montevideo

II) que el servicio que se cotiza es imprescindible dada su naturaleza y la normativa municipal vigente (SIME-IM);

III) que se publicó la invitación a cotizar en compras estatales como Compra Directa N° 137 en fecha 21 de Setiembre de 2020 recibiendo ofertas de las empresas; Fount Coral s.a (Ve Elevadores); Automatismos Roma s.a.; Rodriguez Santana Nicolas (Del Sur Ingenieria y Montajes) y Thyssenkrupp Elevadores Srl.

IV) que analizada las ofertas se procederá a la adjudicación a la empresa Thyssenkrupp Elevadores Srl. Por ser la empresa que instaló la plataforma y la misma se encuentra en periodo de garantía.

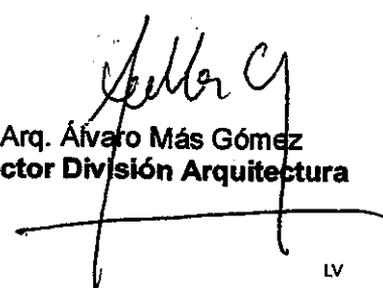
V) que la adjudicataria se encuentra inscrita en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) y la propuesta firmada por representante validado;

VI) que existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto en el plan operativo anual (POA) 2021.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y lo previsto en los artículos 30 y 33 literal C) del TOCAF;

**DIVISION ARQUITECTURA**  
**RESUELVE:**

- 1°.- Contratar ad referendum del Tribunal de Cuentas de la República, con la Thyssenkrupp Elevadores Srl. RUT 211162370014, el mantenimiento del ascensor instalado en la sede Palacio de los Tribunales, calle Pasaje de los Derechos Humanos 1319, de esta ciudad, por la suma mensual de \$ 5.124 (pesos cinco mil ciento veinticuatro), IVA incluido. Dicho monto se abonará dentro del plazo de 60 días desde la presentación de la factura debidamente conformada en División Arquitectura.
- 2°.- El monto total de la contratación asciende a la suma de \$ 61.488 (pesos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho) IVA incluido.
- 3°.- La erogación de referencia se atenderá con cargo Financiación 1.1 "Rentas Generales", Programa 202 /, Objeto del Gasto 271.
- 4°.- El plazo será desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021. Sin perjuicio de lo establecido, el Poder Judicial podrá rescindir unilateralmente este contrato, en cualquier momento y sin expresión de causa, mediante telegrama colacionado u otro medio auténtico, remitido con una antelación mínima de 15 días.
- 5°.- Pase a División Contaduría, luego vuelva a División Arquitectura para su publicación y notificación y pase a División Jurídico Notarial para la firma del contrato. Cumplido vuelva y oportunamente agréguese factura conformada para su liquidación.

  
Arq. Álvaro Más Gómez  
Director División Arquitectura

LV